

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que la entidad Fopep dio respuesta en relación a la medida cautelar de embargo a pensión del señor WILSON HERNANDO SALAZAR. Va para decidir

Manizales, 29 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS – CIDECA
DEMANDADOS:	WILSON HERNANDO SALAZAR RIVERA ALEJANDRO MILLÁN BUSTAMANTE
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00699-00

Se agrega al expediente y se deja en conocimiento de la parte interesada, la respuesta de la entidad Fopep en la que informan que no es viable dar aplicación a la medida de embargo decretada, en razón a que una vez verificada la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), se pudo establecer que el señor Wilson Hernando Salazar Rivera, no se encuentra incluido en la base de datos, para los fines pertinentes.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 175 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a0685d7240bc289b93a4317ced722a112120f6c4aba5ef38c7c41fb23989ef**

Documento generado en 29/11/2023 04:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>